



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0120-R-2019
Piura, 25 de enero de 2019

VISTO

El expediente N° 4158-5501-18-6, presentado por el **CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez**, ex Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor del **Sr. Pablo Alberto Ordinola Silva**, por el deceso de su señora madre **Josefa Silva de Ordinola**; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 0845-2018-OE-OCARH-UNP de fecha 09 de octubre de 2018, el ex Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que el solicitante Pablo Alberto Ordinola Silva, se encuentra adscrito a la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura y adjunta a su solicitud los siguientes documentos: Acta de defunción N° 5000828334 expedida por la RENIEC - Piura, correspondiente a la fallecida Josefa Silva de Ordinola, registrando como fecha de fallecimiento el 30 de agosto de 2018. Copia de Partida de Nacimiento N° 1174 emitida por el Concejo Provincial de Piura, demostrando el parentesco con la fallecida. Boleta de Venta N° 001884 emitido por Servicios Funerales Camacho "N" por concepto de ataúd, capilla ardiente y servicio de carroza. Recibo de Caja N° 010854 emitido por la Sociedad de Beneficencia de Piura por concepto de nicho. En tal sentido, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 142°, 144° y 145° del D.S 005-90-PCM y la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC del 14.06.2011, le corresponde el siguiente subsidio:

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO (TP)

1,033.54 x 2 = 2,067.08

SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO (TP)

1,033.54 x 2 = 2,067.08

RESUMEN:

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO: 2,067.08

SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO: 2,067.08

4,134.16

Son: cuatro mil ciento treinta y cuatro con 16/100 soles

Que, el Jefe de la Oficina Central de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Presupuesto, con Informe N° 038-2019-UNP-OCP-OPPTO de fecha 14 de enero de 2019, comunica que lo solicitado por el servidor Sr. Pablo Alberto Ordinola Silva, por subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio y luto, cuenta con cobertura presupuestaria en: Sección Funcional: 0024, Certificado: 0014, Secuencia: 0001, Partida: 2.2.2.3.4.2 Gastos de sepelio y luto personal activo, Fuente: Recursos Ordinarios, Total: S/ 4,134.16. Documento que sustenta: Informe N° 0845-2018-OE-OCARH-UNP. Ejecución que estará sujeta a disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, por mandato de la Sala Plena del Tribunal del Servicio Civil, contenido en la Resolución N° 01-2011-SERVIR/TSC de fecha 14 de junio de 2011 se ha determinado, bajo observancia obligatoria, que la administración debe calcular sobre la base de la remuneración total lo referido a bonificaciones por 25 y 30 años por tiempo de servicios, así como los subsidios por luto y sepelio;

Que, mediante Informe N° 48-2019-OCAJ-UNP del 22 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente la solicitud planteada por el administrado Pablo Alberto Ordinola Silva, respecto sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, de su señora madre Josefa Silva de Ordinola;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

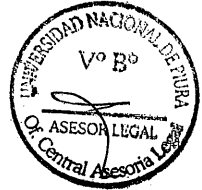
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración para que en coordinación con la Unidad de Administración de Recursos Humanos, a través de la planilla única de pagos otorgue a favor del **Sr. Pablo Alberto Ordinola Silva**, servidor administrativo adscrito a la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura, la suma de **cuatro mil ciento treinta y cuatro con 16/100 soles (S/ 4,134.16)**, por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señora madre **Josefa Silva de Ordinola**, de acuerdo al dispositivo legal mencionado en la presente Resolución, ejecución que se efectuará conforme lo ha precisado el Jefe de la Oficina Central de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, con Informe N° 038-2019-UNP-OCP-OPPTO.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNIS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.
c.c.: RECTOR,DGA,OCI,,OPEP,UTF(3),UARH(4),OCAJ, INT.,ARCHIVO (2)
15 copias
/NAC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dr. Dennis Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL